

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00357** 00

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **ANA PATRICIA CONTRERAS SANDOVAL**, en contra de **YENNY ANDREA GUZMAN CORREDOR**, por las siguientes sumas:

1º.- Acta de conciliación No. 10005

1.1.- Por **\$3'500.000 M/Cte.**, por concepto de siete (7) cuotas de capital vencidas y no pagadas del 30 de marzo de 2020 al 30 de septiembre de 2020, cada una por valor de \$500.000,00.

1.2.- Por los intereses moratorios de cada una de las cuotas en mora, liquidados a partir del momento en que cada una se hizo exigible y hasta cuando se verifique el pago total de las mismas, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

2. Sobre las costas se resolverá en su momento.

3. NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y artículo 8º del Decreto 806 de 2020. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4. **RECONOCER** a la abogada **OLGA ESPERANZA HERNÁNDEZ BORDA**, como apoderada judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 75 CGP).

NOTIFÍQUESE, (2)



SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 57 hoy, 29 de octubre de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.